ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°048 -2023-MDT/CM/SO

El Tambo, 12 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.
POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE El TAMBO.

VISTO:

Sesión Ordinaria N° 09 de Concejo Municipal del Distrito de El Tambo, de fecha 12 de mayo de 2023; el Memorándum N°377-2023-MDT/GM de fecha 03 de mayo de 2023, suscrito por Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 197-2023-MDT/GAJ de fecha 03 de mayo de 2023, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 412-2023-MDT/GDT de fecha 25 de abril de 2023, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Territorial; el Informe N° 1440-2023-MDT/GDT-SGDUR de fecha 25 de abril de 2023, suscrito por la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural; el Informe N°397-2023-MDT/GDT de fecha 21 de abril de 2023, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Territorial; el Informe N°1408-2023-MDT/GDT-SGDUR, de fecha 21 de abril de 2023, suscrito por la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural; el Informe N°366-2023-MDT/GDT de fecha 13 de abril de 2023, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Territorial; el Informe N° 196-2023-MDT/GAJ de fecha 29 de marzo de 2023, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 290-2023-MDT/GDT de fecha 22 de marzo de 2023, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Territorial, el Dictamen N°002-2023-MDT/CP/CPDT de fecha 20 de marzo de 2023, suscrito por la Comisión Permanente de Desarrollo Territorial; la Carta N°080-2023-MDT/GDT de fecha 07 marzo de 2023, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Territorial; el Informe N°666-2023-MDT/GDT-SGDUR de fecha 01 de marzo de 2023, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos"*, concordante con el artículo 41° que prescribe *"Los acuerdos son decisiones , que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el artículo 79° numeral 3, sub numeral 3.1) y 3.2) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como funciones especificas de las municipalidades distritales en materia de organización del espacio físico y uso de suelo y exclusiva, entre otras, es aprobar en plan urbano o rural distrital según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia; y autorizar y fiscalizar la ejecución del plan de obras de servicios públicos o privados que afecten o utilicen la vía publica o zonas aéreas, así como sus modificaciones; previo cumplimiento de las normas sobre impacto ambiental.

Que, mediante el artículo 88° de la normal legal citada se dispone que corresponde a las municipalidades distritales y provinciales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Que, el TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones define en al artículo 3° del título I, que, las vías locales son de obligatorio diseño y apertura por lo lotizadores y /o compradores, dada l accesibilidad y consolidación de servicios que brindan a sus lotes.

Que, de acuerdo a los numerales 1.2) y 1.3) del artículo 1° del Reglamento del Sistema Vial Metropolitano de Huancayo aprobado por Ordenanza Municipal N° 636-MPH/CM, se tiene como objetivo y finalidad Aumentar la capacidad vial del Sistema Vial Metropolitano, a través de la incorporación de nuevos ejes viales de tránsito rápido a la red vial existente y adecuar los trazos y las secciones viales normativas de los principales ejes viales de la ciudad con el fin de adecuar su capacidad y geometría normativa a la realidad de emplazamiento, así como adecuarlos para soportar el transito público.

Que, con Informe N°666-2023-MDT/GDT-SGDUR de fecha 01 de marzo 2023, la Gerencia de Desarrollo Territorial, informa acerca de las modificaciones realizadas al artículo quinto y octavo del Proyecto de Ordenanza Municipal que reglamenta los alineamientos de las vías, cesión de vías, apertura de vías, convenios por cesión de vías en el distrito de El Tambo.

Que, con Carta N°080-2023-MDT/GDT de fecha 07 marzo 2023, la Gerencia de Desarrollo Territorial, remite al presidente de la Comisión Permanente de Desarrollo Territorial el Proyecto de Ordenanza Municipal que reglamenta los alineamientos de las vías, cesión de vías, apertura de vías, convenios por cesión de vías en el distrito de El Tambo, con las modificaciones pertinentes, para su evaluación y aprobación.

Que, con Dictamen N°002-2023-MDT/CP/CPDT de fecha 20 de marzo 2023, la Comisión Permanente de Desarrollo Territorial, recomienda aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que reglamenta los alineamientos de las vías, cesión de vías, apertura de vías, convenios por cesión de vías en el distrito de El Tambo y elevar el Dictamen al Concejo Municipal, para su admisión debate y aprobación.

Que, con Informe N° 290-2023-MDT/GDT de fecha 22 de marzo 2023, la Gerencia de Desarrollo Territorial, remite al Gerente municipal (e), el dictamen correspondiente, solicitando a que sean elevado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su emisión del Informe Legal Correspondiente, y posterior remitir a sesión de Concejo Municipal para su aprobación.

Que, mediante el Informe N° 196-2023-MDT/GAJ de fecha 29 de marzo 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica devuelve el expediente de acuerdo al artículo 58° del Reglamento Interno de Concejo (RIC); asimismo, pide continuar con los tramites correspondientes referentes al Proyecto de Ordenanza Municipal que reglamenta los alineamientos de las vías, cesión de vías, apertura de vías, convenios por cesión de vías en el distrito de El Tambo.

Que, con Informe N°366-2023-MDT/GDT de fecha 13 de abril 2023, la Gerencia de Desarrollo Territorial, remite a la Gerencia Municipal el Dictamen N°002-2023-MDT/CP/CPDT respecto al Proyecto de Ordenanza Municipal que reglamenta los alineamientos de las vías, cesión de vías, apertura de vías, convenios por cesión de vías en el Distrito de El Tambo, solicitando la elevación a Sesión de Concejo Municipal para suma probación.

Que, con Informe N°1408-2023-MDT/GDT-SGDUR, de fecha 21 de abril 2023, la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite a Gerencia de Desarrollo Territorial, las modificaciones al artículo quinto y octavo del Proyecto de Ordenanza Municipal que reglamenta los alineamientos de las vías, cesión de vías, apertura de vías, convenios por cesión de vías en el Distrito de El Tambo.

Que, con Informe N°397-2023-MDT/GDT de fecha 21 de abril 2023, la Gerencia de Desarrollo Territorial, remite el Dictamen N°002-2023-MDT/CP/CPDT referente al Proyecto de Ordenanza Municipal que reglamenta los alineamientos de las vías, cesión de vías, apertura de vías, convenios por cesión de vías en el Distrito de El Tambo, para su aprobación en Sesión de Concejo.

Que, mediante Informe N° 1440-2023-MDT/GDT-SGDUR de fecha 25 de abril 2023, la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Concluye que se realizaron las correcciones pertinentes al Proyecto de Ordenanza Municipal que reglamenta los alineamientos de las vías, cesión de vías, apertura de vías, convenios por cesión de vías en el Distrito de El Tambo; asimismo, recomienda derivar el proyecto de ordenanza a la Comisión de Desarrollo territorial, para su evaluación y aprobación.

Que, con Informe N° 412-2023-MDT/GDT de fecha 25 de abril 2023, la Gerencia de Desarrollo Territorial remite al Gerente Municipal (e) el referido proyecto de ordenanza municipal para su aprobación en Sesión de Concejo Municipal, a través del cual adjunta todos los actuados correspondientes.

Que, con Informe Legal N° 197-2023-MDT/GAJ de fecha 03 de mayo 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina PROCEDENTE aprobar Proyecto de Ordenanza Municipal que reglamenta los alineamientos de las vías, cesión de vías, apertura de vías, convenios por cesión de vías en el Distrito de El Tambo; asimismo, se eleven los actuados a Concejo Municipal a efectos de proceda conforme a sus prerrogativas.

Que, con Memorándum N°377-2023-MDT/GM de fecha 03 de mayo 2023, la Gerencia Municipal, solicita a Secretaria General, incluir en Agenda de Sesión de Concejo Municipal la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que reglamenta los alineamientos de las vías, cesión de vías, apertura de vías, convenios por cesión de vías en el Distrito de El Tambo.

Asimismo, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 09, de fecha 12 de mayo 2023, luego del debate correspondiente por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan por unanimidad APROBAR, el Proyecto de Ordenanza Municipal que reglamenta los alineamientos de las vías, cesión de vías, apertura de vías, convenios por cesión de vías en el Distrito de El Tambo.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a mi persona por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal.

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA LOS ALINEAMIENTOS DE LAS VÍAS, CESIÓN DE VÍAS, APERTURA DE VÍAS, CONVENIOS POR CESIÓN DE VÍAS EN EL DISTRITO DE EL TAMBO", el mismo que se adjunta y forma parte de la presente normativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR, el presente Acuerdo a la Secretaría General para la formulación de la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA LOS

ALINEAMIENTOS DE LAS VÍAS, CESIÓN DE VÍAS, APERTURA DE VÍAS, CONVENIOS POR CESIÓN DE VÍAS EN EL DISTRITO DE EL TAMBO"

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente Acuerdo Gerencia Municipal, Aa la Gerencia de Desarrollo Territorial, a la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE